

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LP/007-10/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/007/2022**

DÉCIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/LP/007/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/LP/007/2022**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, con una vigencia del 13 de agosto del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- Con fecha 29 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/007-1/2022** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **modificar la declaración II.8 de "EL CONTRATO"**, para actualizar el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/007-2/2022** a **"EL CONTRATO"** a efecto de cambiar el administrador de **"EL CONTRATO"**.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/007-3/2022** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, del 01 al 31 de enero de 2025.

V.- Con fecha 31 de enero de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/007-4/2022** a **"EL CONTRATO"** y el **"TERCER CONVENIO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "TERCER CONVENIO"**, del 01 al 28 de febrero de 2025.

VI.- Con fecha 28 de febrero de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LP/007-5/2022** a **"EL CONTRATO"** y el **"CUARTO CONVENIO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "CUARTO CONVENIO"**, del 01 de marzo al 30 de abril de 2025.



VII.- Con fecha 30 de abril de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-6/2022 a **"EL CONTRATO"** y el **"QUINTO CONVENIO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "QUINTO CONVENIO"**, del 01 de mayo al 30 de junio de 2025.

VIII.- Con fecha 27 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-7/2022 a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "SEXTO CONVENIO"**, del 01 de julio al 31 de agosto de 2025.

IX.- Con fecha 29 de agosto de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-8/2022 a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar en un 10% los montos máximos y mínimos originalmente contratados, así como la vigencia del "SÉPTIMO CONVENIO"**, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

X.- Con fecha 17 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-9/2022 a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar en un 5% los montos máximos y mínimos originalmente contratados, así como la vigencia del "OCTAVO CONVENIO"**, del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

XI.- En la Cláusula CUARTA. VIGENCIA del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

XII.- Que **"EL INSTITUTO FONACOT"** requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

XIII.- A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.155.03.2026 de fecha 11 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, a fin de aumentar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliar su vigencia; manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2026.

XIV.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número SGTIC.170.03.2026 de fecha 19 de marzo de 2026, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** y **"NOVENO CONVENIO"**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los



servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número SGA/0259/03/2026 de fecha **17 de marzo de 2026** emitido por la Subdirección General de Administración de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con autorización de la Dirección General.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:



II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"NOVENO CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Victoria Isabel Morales Aguilar**, en su carácter de apoderada legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de **"EL CONTRATO"** y **PRIMERA. LAS PARTES** del **"NOVENO CONVENIO"** con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** y **PRIMERA. LAS PARTES** del **"NOVENO CONVENIO"**, a efecto de incrementar los montos, incremento que representa el 5% (cinco por ciento) en relación con los montos máximos y mínimos originalmente pactados en **"EL CONTRATO"** y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR"**, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.*

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$26,634,215.72 M.N. (Veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince pesos, 72/100 M.N.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$66,585,539.30 (Sesenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos, 30/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA.

*Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación*

*del Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*



De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PRESTADOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.17391304%	\$579,004.69	\$1,447,511.72
2023	34.78260869%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	34.78260869%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	22.52741385%	\$6,000,000.00	\$15,000,000.00
2026	5.73345573%	\$1,527,060.97	\$3,817,652.42

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR", que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$27,792,225.10 M.N. (Veintisiete millones setecientos noventa y dos doscientos veinticinco pesos, 10/100 M.N.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$69,480,562.75 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos, 75/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PRESTADOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.08333333%	\$579,004.69	\$1,447,511.72
2023	33.33333333%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	33.33333333%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	21.5887716%	\$6,000,000.00	\$15,000,000.00
2026	9.6612284%	\$2,685,070.35	\$6,712,675.87

Dice:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Octavo Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el

Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO", "EL QUINTO CONVENIO", "EL SEXTO CONVENIO", "EL SÉPTIMO CONVENIO" y "EL OCTAVO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Noveno Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:



SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de abril al 31 de mayo de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO", "EL QUINTO CONVENIO", "EL SEXTO CONVENIO", "EL SÉPTIMO CONVENIO", "EL OCTAVO CONVENIO" y "EL NOVENO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil de **"EL CONTRATO"**, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Propuesta de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, **"EL PRIMER CONVENIO"**, **"EL SEGUNDO CONVENIO"**, **"EL TERCER CONVENIO"**, **"EL CUARTO CONVENIO"**, **"EL QUINTO CONVENIO"**, **"SEXTO CONVENIO"**, **"SÉPTIMO CONVENIO"**, **"OCTAVO CONVENIO"** y **"NOVENO CONVENIO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR
APODERADA LEGAL



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

ÁREA CONTRATANTE

**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/007-10/2022** DEL CONTRATO **FNCOT/LP/007/2022** DEL **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT** QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LP/007-10/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/007/2022**

ANEXO I

OFICIO NÚMERO SGTIC.170.03.2026

+



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar el Décimo Convenio Modificatorio para la ampliación del monto y la vigencia al Contrato **No. FNCOT/LP/007/2022**, y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022, FNCOT/LP/007-7/2022 FNCOT/LP/007-8/2022, FNCOT/LP/007-9/2022** celebrados con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**, lo anterior conforme a las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, del contrato, que establece un monto mínimo por la cantidad de \$23,160,187.58 M.N. (Veintitrés millones ciento sesenta mil ciento ochenta y siete pesos 58/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$57,900,468.95. (Cincuenta y siete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.) antes de IVA y **PRIMERA. - "LAS PARTES"** del noveno convenio modificatorio vigente, por la que se incrementará en un 5% los montos máximo y mínimo originalmente pactados en el contrato y ampliará la vigencia del 01 abril al 31 de mayo de 2026.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA ACTUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios Modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022, FNCOT/LP/007-7/2022, FNCOT/LP/007-8/2022 y FNCOT/LP/007-9/2022	13 de agosto de 2022 al 31 de marzo 2026	\$26,634,215.72	\$66,585,539.30

La distribución actual del presupuesto es:

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	GRAN TOTAL
Monto Mínimo	\$579,004.69	\$9,264,075.03	\$9,264,075.03	\$6,000,000.00	\$1,527,060.97	\$26,634,215.72
Monto Máximo	\$1,447,511.72	\$23,160,187.58	\$23,160,187.58	\$15,000,000.00	\$3,817,652.42	\$66,585,539.30

En el **Primer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-1/2022**, que tuvo por objeto modificar la declaración **II.8** del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022**, para actualizar el domicilio Fiscal.



A
4
4
9



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

En el Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-2/2022**, que tuvo por objeto el cambio del administrador del contrato.

El Tercer Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-3/2022** en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 31 de enero de 2025.

El Cuarto Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-4/2022** en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 28 de febrero de 2025.

En el Quinto Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-5/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 marzo al 30 de abril de 2025.

En el Sexto Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-6/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, 01 de mayo al 30 de junio de 2025.

En el Séptimo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-7/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, 01 de julio al 31 de agosto de 2025.

En el Octavo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-8/2022** se incrementó en 10% los montos máximos y mínimos y se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por cuatro meses, 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

En el Noveno Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-9/2022** se incrementó en 5% los montos máximos y mínimos y se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por tres meses, 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

a) Solicitud de modificación de la vigencia y monto

La nueva vigencia del **“Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot”**, quedaría:

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios Modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022, FNCOT/LP/007-7/2022, FNCOT/LP/007-8/2022 y FNCOT/LP/007-9/2022	Del 13 de agosto de 2022 al 31 de mayo de 2026	\$27,792,225.10	\$69,480,562.75



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

La nueva distribución del presupuesto con el incremento del 5% al monto mínimo por la cantidad de \$1,158,009.38 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil nueve pesos 38/100 M.N.) y el monto máximo por la cantidad de \$2,895,023.45 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 45/100 M.N.) antes de IVA, sería:

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	GRAN TOTAL
Monto Mínimo	\$579,004.69	\$9,264,075.03	\$9,264,075.03	\$6,000,000.00	\$2,685,070.35	\$27,792,225.10
Monto Máximo	\$1,447,511.72	\$23,160,187.58	\$23,160,187.58	\$15,000,000.00	\$6,712,675.87	\$69,480,562.75

b) Economías

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar un nuevo convenio modificatorio ratifica que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original No. **FNCOT/LP/007/2022**, y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/LP/007-1/2022**, **FNCOT/LP/007-2/2022**, **FNCOT/LP/007-3/2022**, **FNCOT/LP/007-4/2022**, **FNCOT/LP/007-5/2022**, **FNCOT/LP/007-6/2022**, **FNCOT/LP/007-7/2022**, **FNCOT/LP/007-8/2022** y **FNCOT/LP/007-9/2022** para tal efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conocen plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de éste deriven.

c) Objetivo

Contar con el **"Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot"**, que permita la continuidad de las actividades diarias del Instituto en caso de eventos de corte de energía eléctrica, de esta forma mantener la conectividad de la infraestructura tecnológica que utiliza el personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional, así como concluir el proceso de licitación que se está llevando a cabo para la contratación del servicio.

d) Justificación

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su cláusula **CUARTA. VIGENCIA.** del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022** y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/LP/007-1/2022**, **FNCOT/LP/007-2/2022**, **FNCOT/LP/007-3/2022**, **FNCOT/LP/007-4/2022**, **FNCOT/LP/007-5/2022**, **FNCOT/LP/007-6/2022**, **FNCOT/LP/007-7/2022**, **FNCOT/LP/007-8/2022** y **FNCOT/LP/007-9/2022** celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar la vigencia e incrementar el monto.

f

[Handwritten signature]





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el **“Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot”**, el cual permite la continuidad del servicio en caso de cortes de energía eléctrica y de esta manera evitar que se detengan los procesos de entregas de crédito del Instituto FONACOT.

La interrupción de los servicios de energía ininterrumpida (UPS) o de los aires acondicionados de precisión representaría un riesgo crítico para la operación institucional, ya que podría ocasionar la suspensión temporal de los sistemas, afectando directamente los procesos de originación y otorgamiento de créditos a los trabajadores formales del país. Así mismo, un fallo en la infraestructura de aires de precisión puede derivar en sobrecalentamiento de la infraestructura crítica, pérdida de información y afectaciones a la disponibilidad de los servicios que se brindan a nivel nacional.

Cabe destacar que mantener la operación de servicio que actualmente se tiene contratado, no sólo evita los riesgos en operación, sino que adicionalmente se obtiene beneficios: económicos, al mantenerse los mismos costos frente al cambio inflacionario; técnicos y logísticos, ya que se evita realizar un despliegue de infraestructura que pueda ocasionar interrupciones en el servicio; y conservar un esquema de mantenimiento integrado en el servicio que permite entre otras cosas resolver cualquier problema de forma eficiente.

La ampliación en vigencia y monto, permitirá mantener la estabilidad de la infraestructura indispensable para la comunicación y la originación de créditos en las diferentes sucursales en el país, permitiendo la reducción del riesgo de pérdida de energía eléctrica en las regiones de clima árido y lluvioso.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022** y sus convenios modificatorios antes mencionados, se solicita la celebración de un convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato y concluir la nueva contratación de este servicio.

e) Descripción del servicio

Los equipos con los que se cuenta en el **“Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot”**, incluyen, todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de cada equipo UPS por localidad, así como los equipos de aire acondicionado de precisión para el SITE en el edificio sede de Insurgentes Sur No. 452 y el SITE del edificio sede Alternativa Plaza de la República No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, mantenimientos preventivos, reubicaciones y servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional.

Handwritten signature and initials

Handwritten mark





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:

31904 "Servicios integrales de infraestructura de Cómputo".

g) Compromiso del área solicitante

La ampliación de la vigencia y el incremento de los montos mínimo y máximo en un 5%, se realizarán bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, reitero respetuosamente la solicitud para que se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración de un Décimo Convenio Modificatorio en monto y vigencia al contrato **No. FNCOT/LP/007/2022** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022, FNCOT/LP/007-7/2022, FNCOT/LP/007-8/2022 y FNCOT/LP/007-9/2022** denominado "**Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot**", celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$1,158,009.38 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil nueve pesos 38/100 M.N.) y el monto máximo por la cantidad de \$2,895,023.45 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 45/100 M.N.) antes de IVA, que equivale al 5% del establecido en el contrato origen, quedando el monto mínimo por \$27,792,225.10 (Veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil doscientos veinticinco pesos 10/100 M.N.) y el monto máximo por \$69,480,562.75 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.) y ampliar la vigencia para cubrir el periodo comprendido del **13 de agosto de 2022 al 31 de mayo de 2026**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No SGTIC.155.03.2026 correspondiente a la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en monto y vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en monto y vigencia, bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio No SGTIC.164.03.2026 correspondiente a la solicitud de autorización para la modificación de la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el "**Servicio Integral de Abastecimiento**,

A

73
S

J



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.170.03.2026

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot”.

- Copia simple del oficio No. SGA/0259/03/2026 correspondiente a la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el **“Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot”.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	Lic. David Crisanto Bello	Jefe de Departamento de Infraestructura y Centro de Datos
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica
Validó:	Ing. Ignacio Marmolejo García	Director de Infraestructura Tecnológica

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ID:74B3B158202603191032457EC5C400

Contenido firmado	
Número de documento	Creado
74B3B158E40A6DC5D3437139756D1C1A65F1EF513B58CD16DDB DE462A719FA9CECBCFE5AF534EC348F564BF03E706C2AD76C5 2B2DC5300945B075A9B7EC5C400	19/03/2026 10:32:45 hrs.

Firmante(s)
Nombre
RICARDO ORIA ESQUIVEL

Número de certificado	Fecha de firma
0x3030303031303030303030373035353233323537	19/03/2026 10:32:45 hrs.
RFC	ID Rubrica
OIER8103266T3	ID74B3B158202603191032457EC5C400
Sello digital	
rs7HalWAoDf29eQfYHNJKPVOIEIZfy7oHiMq71r7HY7lwxuZ908VCdI0Y35LwL5EWWXBTqEQwRiHeBYwH zbe0fdKuFxVksLK8kOhdwlMcUubrR5j4acWMziCknzfANUAUXDNOL1cpRH+MdA9Y5LpxyNNhfUmMs0//5i HQ5JxatV4w0dlxylCLUdgYte6d8VhdMBL2O7xihyRayKtJGNhqdVo6rzHq4phFEHR1OffPMgU8JLJK2LHpV GdUvkBCnOMTrkSFG/Kz7ITNKS0pV7Dw9bsh9WWCpb3wpgaT2lnOvQvZj3tw/ Ny9CSu3zjmqR7jzONwYjKqNI8lZXil8Yj71Q==	

A

A

